

Constancia. Señora Juez, le informo a Ud. que revisada la pagina de la Rama Judicial, se evidenció que el Dr. Juan David Sañudo Ochoa identificado con T.P. no. 302.628 se encuentra activo y su correo electrónico registrado en el SIRNA corresponde a juansan8as@gmail.com el mismo que se indicó en el poder.

Luz Dary González B.

Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (responsabilidad Contractual)
Demandante	International Agents S.A.S.
Demandado	Innova Textil Moda S.A.S., Leonardo Andrés Ossa Toro y Any Jasleydy Chavarría
Radicado	05001-40-03-013-2020-00619 00
Auto	Interlocutorio No. 832
Asunto	Admite y fija caución

Por cuanto la parte demandante dio cumplimiento a los requisitos exigidos dentro del término del traslado y la presente demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y 368 del C.G.P y Decreto 806 de 2020, la suscrita Juez

RESUELVE

Primero. Admitir la demanda Verbal (Responsabilidad contractual) instaurada por **International Agents S.A.S.** en contra de la sociedad

Innova Textil Moda S.A.S. representada legalmente por Leonardo Andrés Ossa Toro y en contra de las personas naturales **Leonardo Andrés Ossa Toro y Any Jasleydy Chavarría**

Segundo. Ordenar el traslado de la demanda a la parte demandada, por el término de veinte (20) días hábiles, (art. 368 del C.G.P.), dentro de los cuales deberán proceder a su contestación y formular las excepciones, sí a bien lo tiene.

Tercero. Procédase a la notificación de los demandados de conformidad con el art. 291 a 292 del C.G.P. o conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto. Previo al decreto de la medida cautelar solicitada, la parte demandante prestará caución por la suma de \$ 15.300.000.00 equivalente al 20% de las pretensiones.

Quinto. Se reconoce personería al Dr. Juan David Sañudo Ochoa identificado con la T.P. 302.628 del C.S.J. para representar a la parte demandante en el presente proceso en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>064</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>19 DE ABRIL DE 2021</u> a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

05001 40 03 013 2020 00619 00

Código de verificación:

3b3c6b697989bea2ad3a8394b679ccfe50188de8c96948542dccf735347eb63c

Documento generado en 16/04/2021 10:58:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**